



BANDO

Don José Antonio González Pérez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente:

Con motivo de la celebración de la **ROMERÍA de Ntra. Sra. la Virgen del Rosario Coronada, el próximo domingo, 2 de octubre de 2022**, que se desarrollará tras su recorrido en El Esparragal, término municipal de Mijas, establece las siguientes disposiciones:

1. En toda la zona denominada El Esparragal, así como en todas las adyacentes a dicho recinto, queda totalmente prohibida la ubicación de cualquier punto de venta o instalación feriante, fija o portátil, que no esté expresamente autorizada y que a juicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad pueda causar riesgo para la seguridad en general.

Se prohíbe particularmente la venta de globos, dada la concentración de equinos en el recinto y el peligro que suponen estos artículos para los caballistas.

2. Queda terminantemente prohibido realizar fuego.

3. En cumplimiento de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, queda expresamente prohibida la venta de tabaco en la vía pública de forma ambulante o fija.

4. En ningún caso se suministrarán bebidas alcohólicas a menores, ni podrán servirse en formato superior a 33 cl. (Excepto los combinados denominados "Mojito", "Caipirinha" o similares, cuyo tamaño máximo se cifra en 50 cl.).

5. No podrán estacionarse vehículos de ninguna clase en las zonas reservadas para acampada. Se utilizará la zona especialmente reservada para este fin.

6. Los caballos y carruajes no podrán acceder al interior de las zonas reservadas para romeros.

7. Cuando se realice un uso inadecuado del enganche o del équido por parte del cochero o del jinete, que afecte o pueda afectar a la seguridad en general, se inmovilizará el carruaje o el équido por las fuerzas y cuerpos de seguridad durante el periodo de tiempo de celebración de la Romería, debiendo abonar su titular el coste de dicha inmovilización.

8. Las actividades terminarán a las 22:00 horas. No obstante, desde las 21:00 horas dejará de emitirse música, y cesará el despacho de comidas y bebidas, con el fin de facilitar el cierre de los establecimientos.

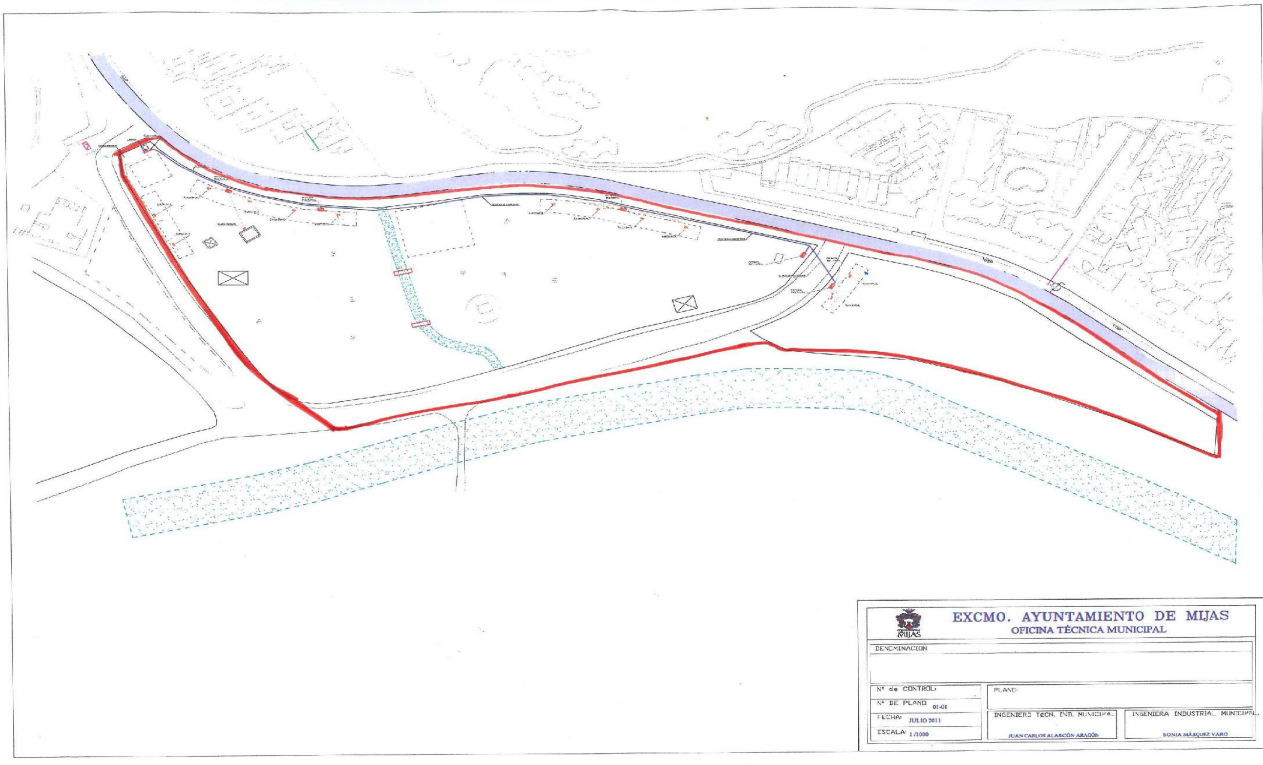
9. En cuanto a la ambientación musical, será la tradicional de feria.

Todo lo anterior se ajustará a los límites de la parcela incluida en el plano anexo.

En Mijas, a uno de septiembre de dos mil veintidós, rubrica el presente a los efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: José Antonio González Pérez.



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL			
DENOMINACIÓN			
Nº DE CONTROL		PLANO	
Nº DE PLANO		INGENIERO TECN. EN MUNICIPIOS	
FECHA		INGENIERO INDUSTRIAL	
ESCALA		AUTOR DE LA OBRA	
		SONIA MARQUEZ VARGAS	